**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, **integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,** con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración **Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de reformar la Ley Estatal de Salud, a fin de que se adicione una fracción XXVII en el inciso A) del Artículo 3, con la finalidad de vigilar que el envasado, almacenamiento y traslado de residuos peligrosos biológico-infeccioso en hospitales y clínicas sea el adecuado,** por lo que me permito someter ante Ustedes la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El vigilante y adecuado manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos en hospitales y clínicas es una responsabilidad crítica para garantizar la seguridad tanto del personal de salud como del medio ambiente circundante. Estos residuos, que pueden contener agentes patógenos, requieren un manejo especializado desde su generación hasta su disposición final. Vigilar el envasado, almacenamiento y traslado de estos residuos es esencial para prevenir riesgos y cumplir con normativas medioambientales y de salud pública.

El primer paso crítico es el envasado adecuado de los residuos peligrosos biológico-infecciosos en hospitales y clínicas. Este proceso implica utilizar contenedores especialmente diseñados para este tipo de desechos. Estos contenedores deben ser resistentes, impermeables y herméticos para evitar cualquier fuga o contaminación durante su manipulación. Además, deben estar debidamente etiquetados con información que identifique claramente el contenido y sus riesgos.

El almacenamiento seguro de estos residuos es igualmente crucial. Se deben establecer áreas de almacenamiento designadas, aseguradas y con acceso restringido. Estas áreas deben cumplir con estándares de seguridad y contar con medidas para prevenir cualquier derrame o liberación accidental. También es esencial llevar a cabo un inventario regular para monitorear la cantidad de residuos almacenados y planificar su disposición de manera oportuna.

Los accidentes con residuos peligrosos biológico-infecciosos en hospitales y clínicas son eventos críticos que pueden tener consecuencias graves para la salud pública y el medio ambiente. Estos accidentes pueden ocurrir durante cualquier etapa del manejo de estos residuos, desde la generación hasta la disposición final. algunos ejemplos de posibles accidentes y sus consecuencias:

**Derrames durante el envasado:**

Si no se realiza correctamente el envasado de residuos biológico-infecciosos, podría producirse un derrame durante la manipulación inicial. Esto podría exponer al personal de salud a riesgos biológicos.

**Almacenamiento inadecuado:**

Un almacenamiento incorrecto de los residuos peligrosos podría provocar la contaminación del entorno, ya sea por la liberación de líquidos o por la apertura accidental de contenedores.

**Accidentes durante el transporte:**

Durante el traslado de residuos a instalaciones de tratamiento o eliminación, podrían ocurrir accidentes vehiculares que resulten en derrames o liberación de residuos en la vía pública.

**Desastres naturales:**

Eventos como inundaciones, terremotos o incendios pueden afectar las instalaciones de almacenamiento de residuos, comprometiendo su contención y provocando la liberación de sustancias peligrosas.

**Errores en la eliminación final:**

La disposición final inadecuada de residuos biológico-infecciosos, como la descarga directa en cuerpos de agua o vertederos no controlados, puede tener impactos significativos en la salud y el medio ambiente.

Las consecuencias de estos accidentes pueden incluir la exposición de personas al riesgo de infecciones, la contaminación del agua y del suelo, y la propagación de patógenos. Además, estos incidentes pueden generar preocupaciones de salud pública y dañar la reputación de las instituciones de atención médica involucradas.

Las autoridades de salud y medio ambiente suelen llevar a cabo investigaciones después de estos eventos para determinar las causas y establecer medidas correctivas.

El traslado de residuos peligrosos biológico-infecciosos debe ser realizado por transportistas autorizados y debidamente equipados para manejar este tipo de material. Durante el traslado, los contenedores deben estar asegurados y protegidos para prevenir cualquier riesgo de contaminación. Además, es esencial contar con documentación clara que identifique el tipo y la cantidad de residuos transportados, así como cualquier precaución especial que deba tomarse durante el proceso.

Vigilar el manejo de residuos peligrosos en entornos hospitalarios también implica cumplir con las normativas y legislaciones locales, nacionales e internacionales pertinentes. Estas regulaciones están diseñadas para proteger la salud pública y el medio ambiente al establecer pautas específicas para la gestión de residuos peligrosos. Los hospitales y clínicas deben estar al tanto de estas regulaciones y garantizar su cumplimiento en todas las etapas, desde la generación hasta la disposición final.

Un aspecto crítico es la formación del personal involucrado en la generación, envasado, almacenamiento y traslado de residuos peligrosos. La concientización sobre la importancia de seguir protocolos específicos y la comprensión de los riesgos asociados son fundamentales para garantizar prácticas seguras y sostenibles.

El proceso de vigilancia no debe ser estático; debe haber un monitoreo continuo de las prácticas de manejo de residuos. Esto implica revisiones periódicas de los procedimientos, auditorías internas y, en algunos casos, la participación de organismos reguladores externos para evaluar el cumplimiento.

La gestión responsable de residuos peligrosos biológico-infecciosos en hospitales y clínicas no es una tarea única, sino un compromiso continuo. La vigilancia constante en el envasado, almacenamiento y traslado es esencial para garantizar que estos residuos, portadores de potenciales riesgos, no se conviertan en amenazas para la salud pública ni para el entorno. Es un deber ético y legal que requiere la colaboración de todo el personal de salud, así como la adhesión inquebrantable a estándares rigurosos. Solo a través de esta vigilancia ininterrumpida podemos cumplir con la promesa de preservar la salud y la seguridad, tanto del personal de salud como de la comunidad en general.

Por lo anterior es que me permito someter a consideración de este **H. Congreso del Estado de Chihuahua**, el siguiente proyecto de decreto:

**DECRETO:**

**ARTICULO PRIMERO. -** Se reformar **la** **Ley Estatal de Salud, a fin de que se adicione una fracción XXVII en inciso A) del Artículo 3, con la finalidad de vigilar que el envasado, almacenamiento y traslado de residuos peligrosos biológico-infeccioso en hospitales y clínicas sea el adecuado,** para quedar redactados de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 3.** ….

**A) En materia de salubridad general:**

I.- al XXVI. - ….

**XXVII.- El Vigilar que el envasado, almacenamiento y traslado de residuos peligrosos biológico-infeccioso en hospitales y clínicas, así como laboratorios clínicos y laboratorios de producción de agentes biológicos se realice conforme a las leyes aplicables en la materia, así como en estricto apego a las normas oficiales.**

**TRANSITORIOS**

**ARTICULOS PRIMERO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO. -** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos en correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 15 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE



DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES